



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0256 - M

Fechas de publicación: 29, 30 y 31 de julio de 2024

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	OPR-DMT-URM-2024-239414	GADDMQ-DMT-URM-2024-1041-O	0500661061001	VACA ESTRELLA JOSE NELSON	No aplica



Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2024-1041-O

Quito, D.M., 22 de julio de 2024

Asunto: Se atiende trámites en contestación a oficios persuasivos.

Señores .
En su Despacho

Ciudad. -

La Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito actúa en uso de su facultad determinadora establecida en los artículos 65, 68, y 90 del Código Tributario, así también establecida en el apartado 1.4.2.1.4. de la Resolución No. ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que define los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

A través de la Resolución No. GADDMQ-DMT-2023-0039-R de fecha 21 de septiembre de 2023, el Director Metropolitano Tributario delegó a la Ing. Elizabeth María Panamá Fuevez, la facultad para suscribir dentro del ámbito de competencias de la Dirección Metropolitana Tributaria, oficios que atiendan peticiones o solicitudes presentadas por los sujetos pasivos o responsables dentro de los procesos de determinación y control.

El artículo 118 del Código Orgánico Administrativo (COA), establece: “*Acumulación de expedientes. - La autoridad que instaure un procedimiento o que lo trámite, de oficio o a petición de parte, dispondrá la acumulación de expedientes [...]*”

El artículo 144 del Código Orgánico Administrativo (COA), menciona: “*Acumulación objetiva y disgregación de asuntos. El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, puede disponer su acumulación a otros, con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.*”

Los sujetos pasivos detallados a continuación, presentaron trámites en contestación a los oficios persuasivos notificados por la Administración Metropolitana Tributaria, mediante los cuales informaron sobre la apertura de un establecimiento e inicio de actividades económicas en el Distrito Metropolitano de Quito:



Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2024-1041-O

Quito, D.M., 22 de julio de 2024

No. TRÁMITE	FECHA DE INGRESO	RUC	CONTRIBUYENTE	No. OFICIO PERSUASIVO	AÑOS SOLICITADOS
2024-CTRL-007362	22/5/2024	1723348502001	ANGULO CAICEDO GLADYS ELIZABETH	OPR-DMT-URM-2024-102448	2018,2020
2024-CTRL-007372	22/5/2024	0500661061001	VACA ESTRELLA JOSE NELSON	OPR-DMT-URM-2024-239414	2018,2019,2020,2021,2022

Tabla No. 1

Al respecto, de la revisión efectuada a las bases de datos con las que cuenta la Administración Metropolitana Tributaria y a la documentación presentada, se observó que los contribuyentes detallados en la Tabla No. 1 iniciaron actividades económicas dentro del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a las siguientes fechas:

RUC	CONTRIBUYENTE	ESTABLECIMIENTO No.	FECHA DE APERTURA ESTABLECIMIENTO EN EL DMQ
1723348502001	ANGULO CAICEDO GLADYS ELIZABETH	2	04-12-2020
0500661061001	VACA ESTRELLA JOSE NELSON	1	17-08-2023

Tabla No. 2

El artículo 1551 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre el Sujeto Pasivo del Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas establece: “*Son sujetos pasivos del Impuesto de Patente, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan actividades económicas y se encuentren domiciliadas o que sean titulares de uno o más establecimientos en el Distrito Metropolitano de Quito*”.

Sobre lo expuesto, la Administración Metropolitana Tributaria informa que, son considerados como sujetos pasivos para el Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas desde el periodo en el que iniciaron sus actividades económicas dentro del Distrito Metropolitano de Quito, conforme a la fecha señalada en la Tabla No. 2 del presente documento.

En el caso de que la Administración Tributaria realice notificaciones futuras sobre los ejercicios fiscales señalados en el presente oficio, se solicita hacer caso omiso al mismo.



Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2024-1041-O

Quito, D.M., 22 de julio de 2024

De requerir mayor información respecto a este documento, puede comunicarse a la Unidad de Rentas Municipales de la Dirección Metropolitana Tributaria al número telefónico (02) 3952-300 ext. 17004.

NOTIFICAR con el contenido del presente oficio en los correos electrónicos detallados en el siguiente cuadro, de conformidad con lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos. En caso de no ser posible efectuar la notificación del presente en las direcciones antes detalladas, se procederá conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 en concordancia con el artículo 111 del Código Orgánico Tributario:

RUC	CONTRIBUYENTE	MEDIOS DE CONTACTO
1723348502001	ANGULO CAICEDO GLADYS ELIZABETH	danielita_mary15@outlook.com / artesmarcialesvikingos@outlook.com
0500661061001	VACA ESTRELLA JOSE NELSON	josenelvalca@hotmail.com

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de su suscripción electrónica.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Elizabeth Maria Panama Fuevez.

**DELEGADA DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE RENTAS
MUNICIPALES**

Copia:

Señora Ingeniera
Jenny Belen Rodriguez Salcedo
Analista Rentas Municipales
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE RENTAS MUNICIPALES

Señorita Ingeniera
Diana Fernanda Cartagena Cartuche.
Secretaría General
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE PETICIONES Y
RECLAMOS TRIBUTARIOS**



Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2024-1041-O

Quito, D.M., 22 de julio de 2024

Señora
Ana Gabriela Zurita Aguilar
Asistente de Rentas Municipales
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE RENTAS MUNICIPALES

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jenny Belen Rodriguez Salcedo	jbbs	DMT-URM	2024-07-19	
Aprobado por: Elizabeth Maria Panama Fierrez.	empf	DMT-URM	2024-07-22	





Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.